



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

52º período de sesiones

25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 a) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

Declaración presentada por African Action on AIDS, la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, la Asociación Internacional Soroptimista, la Asociación Mundial de las Guías Scouts, la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, la Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados, el Centro para la Mujer, la Tierra y lo Divino, el Consejo Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, el Ejército de Salvación, la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, la Federación Internacional para la Economía Familiar, Hadassah – Women’s Zionist Organization of America, la International Inner Wheel, la Internacional Socialista de Mujeres, el Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Servas Internacional, la Unión Europea de Mujeres, y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2008/1.



Declaración

Las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales abajo firmantes, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer, presentamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 52º período de sesiones, la siguiente declaración a título informativo y para que se someta a examen.

Financiación

El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación se cuentan entre los aspectos más fundamentales de los derechos humanos. El empoderamiento y la autonomía de la mujer son esenciales para el logro de un gobierno y una administración transparentes y responsables. El empoderamiento y la autonomía de la mujer son igualmente esenciales para hacer realidad una sociedad en la que las mujeres y los hombres sean iguales. Sin embargo, las mujeres de todo el mundo siguen padeciendo toda clase de formas de discriminación y con demasiada frecuencia también carecen por completo de poder, en particular de poder para participar en la vida política y adoptar decisiones sobre las políticas macroeconómicas. En primer lugar y ante todo, el fortalecimiento de la estrategia de género de las Naciones Unidas con un sólido mandato operacional a nivel nacional con objeto de asegurar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer —y en particular su empoderamiento económico— a nivel local ha de hacerse realidad.

Los miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer apoyamos el mensaje difundido por el Comité de organizaciones no gubernamentales sobre la condición jurídica y social de la mujer (Nueva York) con ocasión de la reunión del grupo de expertos celebrada en Oslo en septiembre de 2007. En particular, deseamos reiterar la necesidad de hacer frente a algunos problemas fundamentales como la invisibilidad del trabajo de la mujer en los presupuestos nacionales, los gastos económicos derivados del VIH/SIDA y el tabaco, y la pobreza de las ancianas y las niñas. A estos problemas de primer orden cabe añadir la preocupación por la situación de la mujer rural.

Las mujeres rurales se encargan de realizar la mayor parte de las tareas rurales y agrícolas pero no constituyen la mayoría de los propietarios de los recursos. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las mujeres producen más del 50% de los alimentos cosechados en el planeta. Además, el 70% de los pobres de las zonas rurales son mujeres. Éstas son cada vez más pobres al tener menos acceso a recursos como la tierra, la tecnología, los mercados, las instituciones de crédito, la capacitación y a servicios sociales como la educación y la atención sanitaria.

Los miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer instamos a los gobiernos a que:

- Financien programas de orientación para mujeres a fin de fomentar su capacidad de liderazgo, especialmente en el ámbito político, aprovechando así el ejemplo y la experiencia de las mujeres que ocupan altos cargos;

- Elaboren programas dotados con recursos suficientes y políticas para integrar, capacitar y alentar a las mujeres a participar en la vida pública. Dichas políticas incluirían medidas educativas, logísticas y de organización para permitir que las mujeres puedan llevar una vida autónoma;
- Redirijan progresivamente al menos el 5% del gasto militar nacional a programas de salud, educación y empleo dirigidos a eliminar la desigualdad entre los géneros en la sociedad y empoderar a las mujeres mediante la promoción y la protección de sus derechos políticos, sociales y económicos;
- Apliquen la estrategia doble de incorporar la perspectiva de género y adoptar medidas positivas en todos los programas, políticas y presupuestos a fin de determinar claramente sus efectos en las mujeres y los hombres;
- Se centren en el empoderamiento económico de las mujeres rurales y destinen los recursos presupuestarios necesarios a dicho fin.

Paz

La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer, la paz y la seguridad, aprobada por unanimidad el 31 de octubre de 2000, representa un hito en la lucha por el reconocimiento de la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en dichos procesos a todos los niveles. También encarna la responsabilidad de su aplicación en el sistema de las Naciones Unidas, tanto de sus funciones como de sus actividades operacionales y normativas.

En el marco del debate actual sobre la estrategia de género y los mecanismos de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer, las organizaciones no gubernamentales abajo firmantes sostienen que la falta sistemática de recursos y la baja prioridad asignada a las políticas, los programas y las actividades en favor de la igualdad entre los géneros han repercutido de forma importante en la aplicación eficaz de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, con graves consecuencias para la vida de las mujeres y las niñas en todas partes, y especialmente en situaciones de conflicto violento.

Las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales abajo firmantes, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, y miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer, instan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que:

- Fortalezcan y mejoren la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante el establecimiento de una entidad independiente, que disponga de recursos suficientes y esté orientada a la mujer, goce de reconocido prestigio y posea una capacidad normativa, operacional y de supervisión adecuada, dirigida por un Secretario General Adjunto y encargada de impulsar el programa de paz a todos los niveles;
- Impartan sistemáticamente cursos de capacitación en cuestiones de género, en particular sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en todas las sedes de las Naciones Unidas y a todo el personal sobre el terreno;
- Aseguren la participación de la mujer en la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz relativa a la formulación y la aplicación de estrategias

de consolidación de la paz, y destinen recursos suficientes a los proyectos dirigidos específicamente a la mujer, por conducto de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz.

Las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales abajo firmantes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer instan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que:

- Elaboren planes de acción nacional dirigidos a facilitar la rápida aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad;
- Elaboren listas nacionales de posibles candidatas a ocupar cargos en el ámbito de la prevención de conflictos y los procesos de rehabilitación después de los conflictos, en particular cargos directivos superiores;
- Impulsen activamente la contratación de mujeres con objeto de aumentar su presencia sobre el terreno;
- Alienten y financien programas educativos y de formación pertinentes dirigidos a la mujer y la niña;
- Empoderen a las organizaciones de mujeres y las iniciativas de paz, en particular proporcionándoles financiación adecuada.
